



contractual no excede del veinte por ciento del monto original del contrato, requisitos establecidos en el artículo 83- A LACAP.

IV) Que los administradores de contratos, tienen la responsabilidad de gestionar las modificaciones a los contratos u órdenes de compra una vez identificadas las necesidades para la buena ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 82 bis LACAP.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y con base a los artículos 34 literales “b” y “d” del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, y 83-A de la LACAP; el Presidente y Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales

RESUELVE:

1) MODIFIQUESE LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 05226, para el suministro de 600 platos de comida, consistentes en almuerzos para el personal de protección a personalidades importantes (PPI) que brindan seguridad en las oficinas del RNPN correspondientes al año 2019, en el sentido de aumentar el precio del contrato en TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), que significa un aumento del veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, y el alcance de la misma para ampliarse al servicio de alimentación a los vigilantes del RNPN.

NOTIFIQUESE.-



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía
Presidente Registrador Nacional de las
Personas Naturales



RESOLUCION RAZONADA N°18/2019

Registro Nacional de las Personas Naturales, San Salvador, a las catorce horas del día dos de octubre de dos mil diecinueve.

El Presidente Registrador Nacional de las Personas Naturales, Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, **CONSIDERANDO:**

I) Que el Registro Nacional de las Personas Naturales, suscribió el día tres de enero de dos mil diecinueve, la Orden de Compra número 05226 para el suministro de 600 platos de comida consistente en almuerzos para el personal de protección a personalidades importantes (PPI), que brindan seguridad en las oficinas del RNPN correspondientes al año 2019, con la señora **ZULEYMA JANETH GARCIA QUINTEROS**, por el monto de **MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)** que incluye IVA.

II) Que en el informe emitido por la Licenciada Glenda Maribel Quinteros Alfaro, en su carácter de administradora de la mencionada Orden de compra, en el cual solicita la modificación en el siguiente sentido de aumentar el monto de la orden de compra TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00) que significa un aumento del veinte por ciento (20%) del monto de la orden de compra, de acuerdo a nuevas necesidades del RNPN, es necesario contar con el servicio de tres cenas diarias para el personal de vigilancia del RNPN a partir del día tres de octubre hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo a la solicitud realizada por el Licenciado Bernardo Valiente en su carácter de Jefe de Administración Institucional, ya que es necesario que los vigilantes no dejen solas sus posiciones de trabajo para salir a buscar sus alimentos y se dediquen de una forma completa al desempeños del trabajo asignado, además de ampliar el alcance de la mencionada orden para el servicio de alimentación a los vigilantes del RNPN.

III) Que en los Términos de Referencia del presente proceso de contratación y la referida orden de compra, establece que el plazo es desde el tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que se encuentra aún en ejecución, así mismo la solicitud de aumento del precio